que tratar se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y treinta y cinco minutos.—

Ernesto H. Celesia

Mario E. Rebor

Sesión 113ª

Dia 17 de Diciembre de 1924

En Buenos Aires a las nueve horas y treinta minutos del dia diez y siete del mes de diciembre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación el Señor Vice-presidente Dr. D. Francisco M. Alvarez y el Señor Vocal Profesor Dn. Jorge A. Boero, bajo la Presidencia del Doctor Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Publica doctor Antonio Sagarna concurrió a presentar a la Sra Carmen S. de Pandolfini nombrada Vocal del Consejo Nacional de Educación por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 10 del corriente y el Señor Presidente procedió a su incorporación, después de lo cual se retiró el Señor Ministro.—

Acto seguido se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenia para su resolución, disponiendo:

Sección Capital

Se dió lectura del siguiente decreto del Poder Ejecutivo de 10 del corriente:

" Considerando:

1º.- Que el Consejo Nacional de Educación por el caracter de sus funciones, los valiosísimos intereses económicos, intelectuales y morales que gobierna, debe mantenerse sustraído a las contingencias de la lucha política o religiosa o social, partidarias o sectarias, dando a niños, padres y maestros la máxima garantía de una permanente lección de imparcialidad y serenidad;

2º.- Que el principio general consagrado en el artº 17 de la Ley Nº 8871, de elecciones nacionales, prohibiendo a los Jefes de reparticiones, de cualquier categoria que sea, la figuración en los comités políticos ó la propaganda partidaria, es indiscutiblemente aplicable al Consejo Nacional de Educación, que tiene a su cargo directo "la dirección facultativa y la administración general de las escuelas" (artº 52 de la Ley 1420) y como queda expresado en el primer considerando, es de mayor necesidad moral y cívica esa neutralidad;

3º.- Que los artículos 1º y 3º del decreto de fecha 2 de enero de 1923, reglamentando la ley recordada de elecciones nacionales, imponen a los empleados que nombra y remueve, la circunspección necesaria para garantizar la imparcialidad de los servicios públicos, y a los Jefes de Oficinas y directores de colegios y escuelas la prohibición de formar parte de comités políticos.- De todo, se deduce que los Vocales del Consejo Nacional de Educación, que el Poder Ejecutivo nombra y remueve, que son parte integrante de una gran Jefatura de Repartición y Jefes de los directores de colegios y escuelas, no pueden considerarse eximidos de tales prohibiciones, tanto más cuanto que, por ministerio de la Ley, el Consejo funciona bajo la dependencia del

Ministerio de Instrucción Pública" (art. 52): —

4°.- Que el Vocal del Consejo Nacional de Educación Doctor Juan F. Pasqualetti, según él mismo lo reconoce y es público y notorio, toma participación activa en política partidaria, formando parte de convenciones de ese carácter, en su creencia de que ningun precepto legal o reglamentario se lo impedía, creencia errónea como se deja demostrado;

5°.- Que, con el objeto de evitar un pronunciamiento de sanción contra dicho funcionario, cuyas condiciones intelectuales y morales merecen toda consideración del Poder Ejecutivo y atendiendo al espontaneo ofrecimiento de su renuncia, en otra oportunidad, conjuntamente con su colega el Dr. Fermin Errea, se les requirió privadamente la efectividad de las mismas a lo que se han negado por los fundamentos que exponen en su nota de fecha 15 de noviembre último;

6°.- Que el Poder Ejecutivo desea, al par que hacer efectiva esa neutralidad que la Ley y la buena doctrina imponen, incorporar un factor muy reclamado por los intereses educacionales del país, al gobierno de los mismos, cual es la inteligencia y la acción femenina, tanto mas justo cuanto que es especialmente femenino el personal del magisterio de la educación primaria y es, en la infancia, de indudable prevalencia y eficacia su ministerio;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1°.- Declarase cesante al Vocal del Consejo Nacional de Educación Dr. Juan F. Pasqualetti. —

Art. 2°.- Nombrase en su reemplazo, a la educacionista Sra. Carmen S. de Pandolfini. —

Art. 3°.- Comuniquese, publiquese, anotese, dése al Registro Nacional y archívese. —

Fdo. - Alvear. - A. Sagarna. —

22083 M/924 Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 12 del actual:

"De acuerdo con el Superior decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 10 del corriente, por el que se nombra Vocal del Consejo Nacional de Educación a la educacionista Sra Carmen S. de Pandolfini;

Diríjase nota a la Vocal Sra Carmen S. de Pandolfini, haciéndole saber que la primer sesión que celebrará este Consejo, se llevará a cabo el día 17 del actual, a las 9 horas, invitándosela a tomar posesión de su cargo e intervenir en las deliberaciones.—

- - - - Se dió lectura del siguiente decreto del Poder Ejecutivo de 15 del actual:

"Vista la nota del Dr Fermin Errea, fechada en 13 de los corrientes, en la que hace saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que "ante la insólita actitud y resolución del Poder Ejecutivo, declarando cesante al Dr Juan F. Pasqualetti como vocal del Consejo Nacional de Educación, ha dispuesto eliminarse del cargo de Vocal del mismo Cuerpo, por sentirse identificado y solidarizado en absoluto con dicho Señor, y

Considerando:

1º.- Que lo verdaderamente insólito es que, a pesar de la claridad del texto expreso de una Ley de orden público, como es el transcripto en el decreto de cesantía del Dr Pasqualetti, los Jefes de una Repartición Pública tan delicada como el Consejo Nacional de Educación, se consideren habilitados para violarlo;

2º.- Que tal violación importa la inconducta que es causa resolutoria del mandato de los consejales ante lo que dispone el art 55 de la Ley de Educación Común, ya que no ha de considerarse buena conducta transgredir la Ley por el mismo funcionario encargado de cumplirla y hacerla cumplir;

Por ello

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º.- Declarase eliminado del Consejo Nacional de Educación al Dr. Fermín Eirea y vacante dicho cargo.—

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, anótese, dese al Registro Nacional y archívese.—

Fdo:- Alvear.- A. Sagarna.—

22230 M/724 Acusar recibo al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de la copia del decreto dictado por el Poder Ejecutivo Nacional el 15 del actual, separando del cargo de Vocal del Consejo Nacional de Educación, al Doctor Fermín Eirea.—

Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 15 del corriente:

— — — — Habiendo fallecido el ex-Inspector Técnico Seccional de la Capital Dn. Jaime Uranga y en atención a los servicios prestados por el mismo a la educación común Se resuelve: 1º Designar al Inspector Técnico Seccional de la Capital Dn. Leoncio Paiva, para que haga uso de la palabra en nombre del H. Consejo, en el acto del sepelio.—

2º Dirigir nota de pésame a la Sra esposa del extinto Dña. Ana Cavalelli de Uranga.—

3º.- Invitar al personal directivo y docente de las escuelas de la Capital, Consejos Escolares, personal técnico y administrativo de la Repartición, al acto de la inhumación de sus restos que se realizará mañana 16 del corriente a las 10 horas.—

4889 20/920 Pasar el expte. a la Dirección Gral. de Arquitectura para que aclare porque no se ha incluido en la licitación pública para la ejecución de obras de ampliación en el edificio fiscal calle Fonrouge Nº 370, ocupado por la esc: Nº 8 del C. E. 20º, la construcción del salón de trabajo manual y pieza para porteros, que figuran en el plan general aprobado por el Consejo y a que hace referencia la resolución de 12 de Setiembre ppdo.—

— — — — Considerar como preceptora interina a la actual suplente de la escuela de adultos Nº 5 del C. E. 5º Srta

Agustina Anselmi, debiendo imputarse el sueldo, a la única vacante que actualmente existe en Presupuesto.—

3620 Oct/921 Estar a lo resuelto en el Art. 2º de la resolución de fecha 27 de 1922 (p. 57) en cuanto no se hizo lugar al pedido de ascenso formulado por el maestro de segunda categoría en la esc: Nº 4 del C. E. 4º Sr. Paulino de Benedetto y archívese el expte.—

11064 20/924 Establecer que a la maestra de la esc. Nº 12 del C. E. 20º Sra. Ana K. de Serebrisky, solo le corresponde percibir haberes de vacaciones en proporción a los días que ha trabajado durante el curso escolar último, debiendo computarse al mismo efecto los dos meses de licencia con goce de sueldo que obtuvo como parturienta.—

5099 1º/924 Declarar cesante a partir del 1º de Setiembre último a la maestra de la esc. Nº 3 del C. E. 11º Sta. Magdalena Sangrá, de acuerdo con lo resuelto en 20 de Agosto último.—

15061 20/24 Desestimar definitivamente la propuesta de locación por la finca sita Larrazabal Nº 2873, para el funcionamiento de escuela para niños débiles, en vista de lo actuado y por no ser conveniente a los intereses escolares.—

19915 4/924 Autorizar el pago de los servicios de maestros suplentes e interinos que por el mes de octubre asciende a Cincuenta y siete mil novecientos diez y nueve pesos moneda nacional, por noventa y novecientos ochenta y cuatro pesos m/n (interinos) y diez y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos de igual moneda (suplentes) con carácter de anticipo de "Recursos Propios" y con cargo de reintegro, una vez que sea autorizado el H. Consejo por el P. E. para hacer uso del "Fondo de Reserva" en vista de que la partida respectiva no permite su imputación.—

18905 P/923
18467 8º/924 Denegar el pedido formulado por varios miembros del personal docente y directivo del C. E. 8º en el sentido de que se anule la elección efectuada para designar el directorio de la Cooperativa Escolar del Distrito y que la

Inspección Gral de Cooperativas designe una comisión provi-
-soria compuesta de 5 miembros y asesorada por el C. E. 8º
para que ejecute los trabajos tendientes a constituir defini-
-tivamente el directorio, en vista de que según lo informado
por el Presidente de dicho Consejo, y por el Inspector de Socie-
-dades Cooperativas Escolares, resulta que la elección objeta-
-da se realizó en forma de conformidad con las bases apro-
-badas por el H. Consejo en 26 de diciembre de 1923 y 11 de
marzo del corriente año. —

— — — Pasar a la Presidencia para que adopte la
resolución que corresponda, el pedido formulado por el direc-
-tor de la escuela-recreo de vacaciones del C. E. 10º, de auto-
-rización para alquilar un piano, durante el período de
funcionamiento de la escuela. —

17886 11/924 Acordar goce de medio sueldo en la licencia con-
-cedida en él, por razones de salud, del 12 al 30 de junio úl-
-timo, a la profesora de música de las esc. Nº 12 del C. E. 11º
y 17 del C. E. 18º Sra Josefina Díaz de Boulet. —

20482 91/924 Acordar goce de medio sueldo en la licencia conce-
-dida en él, por razones de salud, desde el 2 de octubre al 19
de noviembre último, a la maestra de la esc. Nº 18 del C. E. 9º Sra
Juana A. P. N. de Suárez. —

17616 D/924 Manifestar al Apoderado Dr Juan María Sacristán
que no es posible acceder a su solicitud, de que se le
fije una suma con cargo de rendir cuenta para atender los
gastos de publicación de edictos en los juicios de herencias vacan-
-tes que intervenga, que se le acuerde un pase libre para los
F. F. C. C. del Estado y que se le aumente la remuneración
que tiene asignada. —

16626 Ins/924 Desestimar la propuesta de locación del resto de la
finca que ocupa la esc. Nº 11 del C. E. 18º calle Segurola Nº
378, que se ofrece por estas actuaciones, en vista de no
ser conveniente para el fin que se la destinaría. —

21298 F/924 Desestimase la denuncia de bienes vacantes formulada
por Dn Juan A. Fabro, con motivo del fallecimiento de la Sta
Otilia Müller, en vista de que la misma ha sido denun-

-cuada con anterioridad. —

- - - — Pedir autorización al P.E. para disponer del "Fondo de Reserva de las escuelas" constituído por disposición de la ley de Presupuesto de 1920 (Ley 11027) a fin de reforzar las partidas 28, 29, 30, 31, 32, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 52 del Item 3, y partidas 28 y 30 del Item 4 Inciso 11 Anex. B del presupuesto de 1924. —

14562 0/924 Archivar el expte, en vista de que el Dr Carlos Ortiz no ha concurrido a presentar los documentos que que se basa su denuncia de bienes vacantes, lo que supone su desistimiento. —

18558 40/924 Justificar excepcionalmente las inasistencias en que ha incurrido el Sr Gabriel E. Aranga, desde el 4 de octubre al 10 de noviembre como director de la esc Nº 8 y desde el 6 de Octubre al 14 de noviembre ultimos como preceptor de la de adultos Nº 1 del C. E. 4º. —

9688 6/924 Archivar el expediente. —

21005 18º/924 Disponer que D. Administrativa liquide a nombre de Dº Angel Ustariz, en su carácter de abuelo de las menores Adriana y Angela Ustariz, los haberes que hubieran correspondido a la extinta maestra de la esc Nº 10 del C. E. 18º Srª Adriana G. de Ustariz por los meses de octubre, 5 días de noviembre, diciembre de 1924, enero y febrero de 1925, que serán abonados por intermedio del C. E. 18º previa deducción de los gastos efectuados en el sepelio de la misma. —

20905 0/924 Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr Jefe de la Oficina Judicial a favor de los Apoderados del H. C. Srs Alberto J. Austerlitz y Dr Julio Ustubey por las sumas de Quinientos pesos moneda nacional ($500.– %) y ciento cincuenta pesos de igual moneda ($150.– m/n) respectivamente por sus trabajos en el juicio sucesorio de Dª Ana Pablo, imputándose el gasto a "Fondos Especiales- Entradas diversas año 1924". —

12573 D/924 Prorrogar con goce de sueldo por tres meses más, a contar del 22 de Octubre ppdo, la licencia concedida al empleado de D. Administrativa (D. Compras) Dn Enrique Mora Real, (Item 3 Partida 52 del Presupuesto Gral vigente) pa-

-biendo imputarse los haberes respectivos a la partida 53 del Item 3 siempre que ella no esté agotada. —

15249 C/924 1c. - Aceptar la denuncia de bienes vacantes quedados al fallecimiento de Dª Isolina Bernadas, que formula Dn José P. Cesar, a quien se le acuerda el 15% del importe líquido que por tal concepto, ingrese al Tesoro Común de las Escuelas. —

2c. - Autorizar a la Oficina Judicial para iniciar la acción del caso. —

20780 A/924 Rescindir el contrato celebrado con la casa Bacchi Hnos adjudicataria en la licitación realizada el 1º de setiembre de 1924 en vista de que hasta la fecha no ha entregado la partida de 400 filtros que adeuda; aplicándoseles la penalidad establecida en el artº 5º del mismo, consistente en la pérdida del 10% depositado en garantía, que quedará a favor del H. Consejo. —

19804 E/924 Desestimar la denuncia de bienes vacantes presentada por Dn Domingo Tavani, en vista de no aportar los datos indispensables para su prosperidad. —

14953 I/924 Desestimar la denuncia de bienes vacantes quedados al fallecimiento de Dn Pedro Volmaggia, formulada por los Sr Cesar Irigoyen y Julio Lugones, en vista de que el H. Consejo tiene ya intervención en los autos sucesorios del causante. —

21205 B/924 Autorizar a la dirección de la Biblioteca Nl de Maestros, para adquirir los libros que detalla en su nota de fs 1 a 3 del expte, con destino a la misma; debiendo imputarse su importe de quinientos trece pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 513.05 m/n) al anexo E. Inciso 11. Item 3 Partida 59 del Presupuesto Gral vigente (Adquisición de libros - Biblioteca Nl de Maestros). —

19275 B/924 Autorizar la celebración de un contrato con el Sr Eusebio Chacón, por la locación de la finca de su propiedad sita Paysandú Nº 1915 con destino a la ampliación de la esc Nº 11 del C.E. 13º, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: hasta el 15 de diciembre del 1927 (igual al del

contrato existente por el local que ya ocupa la esc.)

Alquiler: doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($250.m/n) mensual, pagaderos desde la fecha en que se entregue la casa con todas las obras de reparación, satisfactoriamente terminadas.—

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta, dentro del plazo que indique D. G. de Arquitectura las que esta Oficina menciona en la planilla de fs 7 y plano de fs 11 del expte.—

15429 E/924 Archivar el expte en vista de que el Sr Jose C. Caballa no ha concurrido a presentar los documentos en que se basa su denuncia de bienes vacantes.—

19140 E/924 Autorizar la liquidación de la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, a favor de los Agentes Escolares, en concepto de honorarios por haber hecho concurrir a las escuelas de la Capital, 1250 niños en edad escolar que no recibían instrucción y de conformidad con las resoluciones vigentes, desde el 1º de Abril al 31 de agosto ppdo; debiendo D. Administrativa informar en que forma puede atenderse este gasto.—

20244 E/924 Autorizar la liquidación de la suma de trescientos veintiseis pesos moneda nacional ($326.- m/n) a favor del Agente Escolar Dr Enrique Salerno, en concepto de honorarios por haber hecho concurrir a las escuelas del C. E 17º, 163 niños en edad escolar que no recibían instrucción y de conformidad con las disposiciones vigentes; debiendo Dirección Administrativa informar en que forma puede atenderse este gasto.—

17111 A/924 1º Aprobar la licitación pública llevada a cabo el 30 de octubre último para la ejecución de las obras de reparación en los edificios fiscales sitos Lavalle 2366 Pringles 263, Bocayuva 620 y local de las oficinas de Inspección General de la Repartición, (Grupo II) en virtud de haberse llenado los recaudos legales.

2º.- No tomar en consideración la propuesta del Sr Alvaro J. Beldini por cuanto no se ajusta a lo establecido en las bases de la licitación.—

3º.- Aceptar la propuesta de los Sres Colombo y Casali, que importa cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 57.482.32 m/n) debiendo los adjudicatarios, en el momento de firmar el contrato respectivo, comprobar su capacidad técnica y financiera. —

4º.- Acordar en la forma de práctica un diez por ciento (10%) del importe de dicha propuesta, para gastos imprevistos. —

16594 16/9/924 Autorizar la celebración de un contrato con el Sr Andres Pozzi, por la locación de una casa que construirá en el terreno sito Av. America entre Condarco y Bolivia, con destino al funcionamiento de una escuela del C.E.16º, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1929, prorrogable por un año a opción del Cuerpo. —

Alquiler: Setecientos pesos moneda nacional ($ 700.- m/n) mensual pagaderos desde la fecha en que se entregue el edificio. —

Condiciones de la construcción: El propietario realizará la obra en un todo de acuerdo con la planilla y planos de fs 6 y 7 del expte, y la terminará dentro del plazo de seis meses fijado por D. G. de Arquitectura. —

15707 4/9/924 1º.- Dejar sin efecto todo lo actuado con motivo de la resolución de 30 de setiembre último, corriente a fs 48 del expte. relativo a llamado a licitación pública para la ejecución de los trabajos de construcción e instalación de cloacas y aguas corrientes en el "Instituto Bernasconi" y disponer la devolución a todos los concurrentes de las sumas que depositaron en garantía, al presentar sus propuestas. —

2º.- Disponer un nuevo llamado a licitación pública para la realización de las obras de referencia, a cuyo efecto la D. G. de Arquitectura deberá formular el pliego de condiciones para la instalación de bocas contra incendio, de conformidad a lo proyectado por el Cuerpo de Bomberos de la Capital. —

- - - - — Autorizar a la Inspección Técnica General para que tome examen de costura y labores a la maestra Srta Martha Keller Sarmiento, en vista de las razones aducidas. —

3118 12/9/918 1º.- Aprobar la licitación pública realizada el 13 de noviembre ppdo, para la ejecución de las obras de

ampliación del edificio fiscal calle Franklin 1836 ocupado por la escuela Nº 17 del C. E. 13º por haberse cumplido en la misma todos los requisitos legales.—

2º.- Aceptar como mas baja de las tres presentadas la propuesta del Sr Luis Amalfitani, por importe total de cincuenta y cuatro mil doscientos veintisiete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 54.227,43 m/n) que resulta inferior en $ 5.707,05 m/n al presupuesto oficial aprobado para las obras: debiendo el adjudicatario comprobar su capacidad técnica y financiera, antes de proceder a la firma del respectivo contrato.—

3º Acordar en la forma de práctica, un diez por ciento del importe de dicha propuesta, para imprevistos.—

7192 2º/923 No aceptar las nuevas condiciones de la propietaria de la finca sita calle Chile 1951, ocupada por la esc: Nº 11 del C. E. 2º, por no considerarse convenientes a los intereses escolares; debiendo el Consejo Escolar mencionado, continuar las gestiones que se le recomendaron oportunamente a fin de obtener local adecuado para trasladar la escuela.—

20190 10º/924 Autorizar la renovación del contrato de locación de la finca sita Charcas 3460 ocupada por la esc: Nº 5 del C. E. 10º, mediante las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1926 con opción a dos años mas por parte del Consejo.—

Alquiler: novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 950.– m/n) mensual pagadero desde la fecha en que sean satisfactoriamente terminadas las obras de Convenio.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta todas las que menciona la D. G. de Arquitectura en la planilla de fs 4, incluso la renovación de los 120 m² de toldo existente, que es necesaria a juicio de la misma y del Cuerpo Médico Escolar.—

20610 8/924 Anotar en las fojas de servicios de las directoras, de la esc: Nº 10 del C.E. 4º Sra Teresa R. de Arroche y de la de Niños débiles Nº 4 Sra Baltina F. de Fernandez Etchegaray, la circunstancia de ser autoras, la primera del trabajo "Se necesita un estudiante" que obtuvo el premio donado por el Sr Ministro de Justicia e Instrucción Pública a la "Liga Nal de Educación" y la segunda, de la composición en verso "Canto al libro" que obtuvo el primer premio otorgado por la misma entidad. —

20843 7º/922 Desestimar los pedidos de reconsideración formulados por la maestra de la Esc: Nº 14 del C.E. 7º Sra Mila C. de Curchod y director de la esc: Nº 16 del C.E 19º Sr Ernesto Curchod, a la resolución del H. Consejo de 3 de noviembre ppdo, en vista de no aducir hechos nuevos que puedan modificarla. —

1328 E/924 Mantener la ubicación dada por el H. Consejo a la Sra Catalina G. de Casco, en la esc: Nº 12 del C.E. 15º y hacer saber al Consejo Escolar citado que debió poner en posesión del cargo a la mencionada el día que se presentó a ocuparlo, pues no existía motivo suficiente para privarla de ello, con lo cual se habría evitado que cobrara sueldo sin prestar servicios. —

16716 8º/924 Autorizar al C.E. 8º para que, de los fondos de matrículas que administra, adquiera una bandera argentina de seda, solicitada por la dirección de la esc: Nº 1 de su dependencia, de conformidad con la propuesta de la casa Güth y Chaves Ltda, cuyo importe total asciende a la suma de doscientos setenta y dos pesos moneda nacional ($ 272.– m/n). ——

17053 A/924 Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por Dn Jorge Luis Almada, a raíz del fallecimiento de Dn Carlos Leopoldo Jiménez, en vista de que la misma ha sido hecha con anterioridad por Dn Pastor Esco en el expte 18678-E/924. —

20510 I/924 Acceder al pedido formulado por la Inspección Médica Escolar, en el sentido de que se deje sin efecto la

resolución de 9 de setiembre de 1913 (artº 28 Pag 489 del digesto de Instrucción Primaria) en su ultima parte del segundo párrafo, que dice: "Estos certificados tendrán validez con la sola firma del médico inspector de guardia, cuando se expida en las oficinas de la Inspección Médica, de lo contrario, deberán llevar el Vº Bº del Director de la Inspección, pero solo aquellos en que se aconseje licencia por más de ocho días.-". —

20067 O/924 Pasar el expte a la Oficina Judicial para que informe, por cuanto era el juicio de que se trata y cuanto ganó o perdió el H. Consejo.—

12840 I/924 1º.- Destituir al Sr Hector Zenarruza del cargo de director de la escuela primaria anexa al Regto 20 de Infantería

2º Intimar al mismo la devolución de los sueldos que ha percibido indebidamente desde el 3 de Febrero al 16 de mayo ppdos.-

3º Suspender por el término de dos meses y sin goce de sueldo, al preceptor de la misma escuela Sr Francisco Aubone.—

4º.- No hacer lugar al pago de sueldos solicitados a fs 1 por el Sargento 1º Dn Arturo H. Suarez.—

5º. Encargar interinamente de la dirección de la escuela al M. N. Sr Rogelio M. Alvarado, de acuerdo con lo propuesto por la Inspección, con cargo de proceder de inmediato a organizar el archivo y ajustar la enseñanza en el curso venidero, a los programas aprobados por el H. Consejo.—

6º.- Solicitar de las autoridades militares, un local mas apropiado para el funcionamiento de la escuela en cuestión. —

7º.- Dar cuenta de lo resuelto en el punto 1º, al Ministro de Justicia e Instrucción Pública, de acuerdo con lo que establece el artº 57 inciso 16 de la Ley 1420.-

— — — — Acusar recibo de la nota de la dirección de la escuela normal del Profesorado en lenguas vivas, por

la que se sirve invitar a los miembros del H. Consejo al acto de la entrega de diplomas que, clausurando 30mo año escolar, se realizará el 20 del corriente a las 16 horas.—

12071 R/924 1º.- Desestímase la denuncia de bienes vacantes formulada por el Sr. Rodolfo Ravaga, en vista de que el mismo no ha concurrido a presentar los elementos indispensables que hagan factible la denuncia.—

2º.- Diríjase nota al Señor Director del Registro de la Propiedad solicitándole quiera informar si a nombre de Dn. Udovico ó Udorico Aicardo, figura inscripto el lote nº 9 de la manzana E. sita Guevara entre los nº 1459 y 1489, y librar oficio al Registro Civil, solicitando la partida de defunción del causante, cuyo deceso ocurrió en el año 1915 al 16.—

18656 2º/924 1º.- Acordar cinco días de sueldo en la licencia que, por asuntos particulares (enfermedad de su Sra Madre) le fué concedida sin él, a la maestra de la escuela nº 7 del C. E. 2º Srta Felisa Isabel Lopez, desde el 5 al 19 de setiembre ppdo.—

2º.- Acordar siete días de sueldo en la licencia que, por la misma causa, se le acordó a la expresada maestra, desde el 20 de Setiembre al 14 de Octubre ppdos, en vista de que en el transcurso de la misma, se produjo el fallecimiento de su Sra Madre.—

17766 3º/924 Archivar las actuaciones en vista de que de lo manifestado por la dirección de la escuela nº 4 del C. E. 3º y por el Inspector Sr. Miguel Piedrabuena, se desprende que la denuncia formulada por el Sr. Primitivo Mimo contra el referido Inspector y la maestra Sra Adelaida Alvarez de Calabrese, carecen en absoluto de fundamento.—

15183 11º/924 Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que incurrió desde el 4 de agosto al 15 de setiembre ppdo., el maestro de la escuela nº 10 del C. E. 11º Sr. Reginaldo Mamberto Calvet, haciéndole presente que en lo sucesivo, debe ajustar todos sus actos a la reglamentación en vigor.—

Buenos Aires Diciembre 17 de 1924. —

Habiéndose terminado este libro de Actas de las Sesiones del H. Consejo Nº 11, se continua con la Nº 113ª efectuada en la fecha, en el Libro de Actas Nº 12. —

Pelro

15977 A/924 Ordenar la devolución de la suma de sesenta y seis pesos moneda nacional ($66.- m/n) que reclama la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación en vista de que la misma ingresó al Tesoro Escolar, de conformidad a la ley 4223 (Concesiones Caducas) el 7 de octubre último, debiendo la D. Administrativa practicar la liquidación correspondiente.—

8905 20/924 Disponer que se liquiden en planilla especial los haberes que se adeudan al actual director de la escuela Nº 8 del C. E. 19º Sr Esteban J. Rios, desde el 1º de Agosto último, y los que devengue en lo sucesivo.—

18268 E/924 No hacer lugar a lo solicitado a fs 3, 4 del expte por la casa Caffaro y Cía, e intimar a la misma para que, dentro del plazo de diez dias contados desde la fecha de la notificación, proceda a la entrega de las 300 lancetas para vacunar, de conformidad en un todo con la muestra presentada y aceptada al hacerles la adjudicación, bajo apercibimiento de hacerles efectiva la penalidad correspondiente.—

21699 A/924 Aprobar los balances de comprobación y movimientos de fondos correspondientes al mes de Octubre del año en curso, que eleva la Dirección Administrativa.—

20494-E/924 Autorizar la adquisición de los dos planos de cada uno de los veinte Consejos Escolares de la Capital, que solicita la Oficina de Estadística, con indicación de las escuelas, para el año 1925, aceptándose al efecto el presupuesto de la casa Bemporat, cuyo importe total de cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional ($440.- m/n) se imputará a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el año 1925.—

5387 12/924 Archivar el expediente.—

18297 13/924 Disponer que se devuelva al Sr. Dionisio Chaca, director de la escuela Nº 7 del C. E. 13º quien, con motivo del fallecimiento de un miembro de su familia, usó de ocho días de licencia en vez de los siete que, en tales casos, acuerdan las disposiciones en vigor, el importe de la inasistencia que reclama.—

20766 11/924 No hacer lugar al pedido formulado por el empleado de la Mesa de Entradas y Salidas Dn. Ricardo García Herrera, en el sentido de que se imputen a uno de los cargos vacantes que existen, de auxiliar de la repartición, los haberes del suplente designado en su reemplazo oportunamente, a fin de poder percibir él, los que le corresponde desde el 28 de julio al 19 de agosto ppdo.—

21562 9/924 Acordar goce de sueldo durante el término de la licencia concedida con él desde el 26 de octubre al 20 de noviembre ppdo por enfermedad, a la maestra de 2ª categoría de la escuela Nº 19 del C. E. 9º Srta Zulema R. Codina.—

18891 12/924 Autorizar a la maestra de segunda categoría de la Esc: Nº 8 del C. E. 12º Sra María Serat de Lamas, para ser incluída en terna para optar al puesto de vice-directora, en vista de sus 16 años de servicios y su muy buen concepto en los últimos ocho.—

19646 12/924 Acordar goce de sueldo durante el término de la licencia concedida con él, desde el 26 de julio al 16 de setiembre ppdo, a la vice-directora de la escuela Nº 11 del C. E. 12º Sra Helena M. de Durán.—

— — — Nombrar maestra para la escuela-recreo de vacaciones que indicará la Inspección Técnica de la Capital, a la Srta Ada Carugui en lugar de Dª Serafa Lemos de Fontanarrosa que no ha aceptado el cargo.—

19268 14/924 1º.- Aprobar la cuenta de fs 2 del expdte, que eleva el escribano Sr. Emilio Méndez por la escritura de protocolización de la hijuela de adjudicación de la sucesión del Dr. J. S. Bares copias, sellos y diligencia, cuyo importe total asciende a la suma de dos mil treinta y cinco pesos moneda nacional ($2035.- m/n) en vista de que a juicio de la Oficina Judicial dicha cuenta es equitativa.—

2º Mandar pagar por Sª Administrativa la expresada suma de dos mil treinta y cinco pesos moneda nacional ($2035 ºº/ₙ) a favor del Sr Carlos Mendez, importe de los honorarios a que se refiere el artículo 1º, debiendo imputarse el gasto, al legado Juan S. Boero. –

21482 6/924 Autorizar a la maestra de la escuela de niños debiles Nº 3 Srta Maria Nelida Garcia, para inscribirse en los cursos de preparación del personal para escuelas de niños retardados. –

16623 13º/924 Reconsiderar la resolución de 1º de octubre último, y justificar con goce de sueldo, cinco inasistencias en que incurrió en el mes de Julio último, la maestra de la escuela Nº 6 del C. E. 13º Srta Adelfa Ubise, en vista de que dichas inasistencias fueron motivadas por razones de salud. –

20217 11º/924 1º.- Aprobar el proceder del C. E. 11º al conceder la permuta de los maestros Sr Cesar O. Liprotti y Sra Cecilia Rosa de Avacastella, de las esc: Nº 5 11 respectivamente. –

2º.- Hacer saber al referido C. E. 11º que en lo sucesivo debe esperar a que el H. Consejo resuelva las permutas para hacerlas efectivas, conforme lo establecen las disposiciones en vigor. –

2017 7/924 Disponer que la direccion de cada una de las escuelas, recreos de vacaciones, informe a cual de los porteros reemplazantes le corresponde liquidar haberes en concepto de sobresueldo de acuerdo con lo resuelto en 18 de Febrero último. –

7844 4º/924 Declarar comprendida definitivamente dentro de los términos de la resolución comunicada por el volante 31, a la maestra de la esc Nº 7 del C. E. 4º Sra Elena W. de Bassani, quien deberá prestar servicios como auxiliar en el mismo establecimiento en reemplazo de Dª Angela G. de Bottini que falleció. –

20343 15/924 Acordar goce de medio sueldo en el término de la licencia que por razones de salud se concedió sin él, desde el 13 al 18 de setiembre último a la maestra de la esc Nº 8 del C. E. 15º Sra Micaela S. de Pittaluga. –

21347 6/924 Autorizar a la maestra de segunda categoria

de la escuela de niños débiles del Parque Lezama Srta. Antonia Enriqueta Conrejo Sosa para que se inscriba en los cursos a dictarse en la escuela de niños retardados, en vista de tratarse de una docente con grado en la escuela de niños débiles.—

20416 13/9 924 Acordar goce de medio sueldo a la maestra de la esc. Nº 6 del C. E. 13º Sra. Elvira Lacasa de Montero en la licencia que se le concedió sin sueldo por razones de salud, del 4 al 23 de setiembre último.—

20744 10/9 924 Declarar comprendida definitivamente dentro de los beneficios del volante 31 a la maestra Srta. María Mercedes Tonelli, quien deberá continuar prestando servicio en carácter de maestra auxiliar en la esc. Nº 3 del C. E. 10º.—

19056 8/9 924 No hacer lugar al pedido formulado por el Sr. Jorge Prieto Costa, en el sentido de que se le habilite para aspirar a cátedra de dibujo, en vista de no reunir las condiciones que exige el inciso b). del art. 1º de la reglamentación de 7 de marzo de 1917.—(vol: 9).—

14708 13/9 924 Modificar los términos de la resolución de 15 de Octubre último, en el sentido de que se acuerde sueldo íntegro a la directora de la esc. Nº 18 del C. E. 15º y preceptora de la Nº 1 del C. E. 14º Sra. Josefina L. de Fernández Espiro, en el término de la licencia que se le concedió sin sueldo por razones de salud, desde el 14 de mayo al 30 de junio último en el primer cargo y desde el 11 del citado mayo hasta el 30 de junio en el segundo de los cargos mencionados.—

12391 15/9 923 Pasar las actuaciones a la oficina judicial para que por intermedio de un apoderado, se informe el estado actual del juicio seguido a la maestra de la escuela Nº 15 del C. E. 15º Sra. Eugenia M. de Emma.—

12065 11/9 922 Autorizar al C. E. 11º para que abone con los fondos de matrículas que ingresen en el año próximo, disponga la provisión de la cortina y el toldo-cortina solicitados por la esc. Nº 10 de su dependencia, invirtiendo hasta la suma

de ciento quince pesos moneda nacional ($115.- m/n) en vista de que la adquisición de estos artículos, a pesar de su poco valor, viene solicitándose desde 1922 y hasta la fecha no se ha hecho ni podrá hacerse en el corriente año por falta de fondos.—

21037 10/924 Disponer que la maestra de la esc. Nº 11 del C. E 10º Sta Elvira M. Pomato, continúe prestando servicios como maestra auxiliar en las condiciones del Volante 31, en dicho establecimiento.—

18756 8/924 No hacer lugar al pedido formulado por la dirección de la esc Nº 10 del C. E 8º de que designe una maestra auxiliar comprendida dentro de los términos del Volante 31, en vista de que dicho establecimiento cuenta con una maestra Secretaria y las disposiciones vigentes oponerse a su solicitud.—

21104 7/924 Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por resolución de 10 de diciembre en curso, a favor del Sr Angel Iglesias Gorbea para la escuela-recreo de vacaciones del C. E 3º, quedando subsistente el nombramiento como tal, recaído en favor del Sr. E. H Drake en vista de que el mismo inició la inscripción de la escuela de referencia iniciando en el día de ayer las clases.—

21718 7/924 Aprobar la elección realizada para integrar la Comisión de ascensos de directores el día 19 de noviembre último, y de la que resultaron electos los Sres Aldo Banchero, Pascual Rosada, Alfredo Conde y Loreto D'Aquillo, quienes obtuvieron mayor número de votos.—

~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~

15960 27/923 Rechazar la denuncia de bienes formulada por Dn Angel D'Amato en estas actuaciones, en vista de que con anterioridad a la fecha en que la formulara, el H. Consejo tenía ya conocimiento de los hechos en que funda dicha denuncia; y manifestarle al mismo que en sus comunicaciones con la Repartición debe guardar estilo.—

5693 6/924 1º.- Disponer la celebración del contrato de locación de las casas calle Lavalle Nº 3051/3053, ocupadas por la esc: Nº 20 del C.E. 6º conforme con lo establecido por las resoluciones de Octubre 20 y noviembre 3 ppdos, incluyéndose en los mismos la cláusula por la que las fincas se devolverán en las condiciones anteriores a la locación

2º. Manifestar al Sr Agustín Economia propietario de la casa Lavalle 3051 que el blanqueo general y pintura de la misma se efectuará cuando esta lo requiera a juicio de la D. Gral de Arquitectura.-

Sección Provincias

17567 5/924 Acceder al pedido formulado por el Visitador de la provincia de Sgo del Estero Sr José M. Righetti, a cargo en la actualidad de la mencionada Seccional, relativo a que se le reconozca diferencia de sueldos entre el cargo de Visitador y el de Inspector Seccional desde la fecha en que fuera ascendido el titular a quien sustituye.-

21503 5/924 Autorizar la adquisición de las 6.000 alfajías necesarias a División Suministros, para el embalaje del material escolar destinado a las nuevas escuelas de provincias, aceptándose al efecto la propuesta de la casa Bruzzo y Centrone, que asciende a la suma de novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 975.- m/n) en total, por ser la mas baja de las tres agregadas y equitativa a juicio de División Compras; (imputándose el gasto al Anexo E. Inciso 11, Item 4 Partida 33 del Presupuesto Gral vigente (Muebles, útiles, ilustraciones, acarreo).-

19537 6/924 No hacer lugar a la licencia solicitada por la maestra ayudante de la esc: 118 de Tucumán Srta María B. Alzabel y llamar la atención a la citada maestra por haber invocado un motivo que no existía para justificar su pedido, evidenciando con ello su falta de seriedad.-

10551 7/924 1º.- Modificase la licencia que por expte 10551-L/924 se concedió a la maestra ayudante de la esc: Nº 63 de

Santa Fé, Srta Amelia Moscatelli (hoy Sra de Pozzi) desde el 12 de mayo al 20 de Junio ppdo, por enfermedad, con goce de sueldo, en el sentido de que la mencionada licencia deberá considerarse acordada sin goce de sueldo, en vista de que durante ese término contrajo enlace lo que hace sospechar la inexistencia de la causal invocada.—

2º.- Llamar la atención del director de la escuela citada, por haber elevado sin observación la licencia de dicha maestra ya que no puede ignorar el próximo matrimonio de una maestra de su escuela.—

7993 C/923 1º.- Incluir en la planilla que se confecciona para solicitar crédito suplementario por 1922, el importe de lo adeudado por la Inspección Seccional de Córdoba, por gastos de provisión a las escuelas (fs 11 y 12 del expte) y hacer saber al recurrente las causas por las cuales no se ha hecho efectivo su crédito.—

2º.- Amonestar al Inspector Gral de Provincias para que ponga mayor atención en los asuntos que entiende a fin de evitar el inútil expedienteo.—

17835 S/924 Hacer saber a la ayudante de la Inspección Seccional de Sgo del Estero Sra Rosa Hernandez de Lobo Herrera, que se tendrá en cuenta su pedido de ascenso al cargo de Auxiliar de la citada Inspección, vacante por renuncia de la Sra Elena Antuña de Rodriguez

12372 C/923 Aprobar el contrato aprobado, relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela de nueva creación Nº 228 de "Barrio Municipal de Rio IV (Córdoba) por el cual se establece un alquiler de $ 110.- m/n mensual, término de cinco años a contar desde la fecha en que el propietario termine las obras indicadas en el artº 2º y demás condiciones de práctica.—

9293 S/924 1º.- Rescindir el contrato de locación celebrado con la Sra Mercedes Vda de Cejas por un local destinado a la escuela Nº 159 de Sgo del Estero, aprobado

por expte 4137-I/924 en virtud de que, segun se informa dicha finca no es de su propiedad ni ha sido ocupada.-

2º Autorizar al Inspector Seccional de Sgo del Estero para celebrar contrato de locación con el Sr. Luis Cejas, por el local que ocupa la escuela Nacional Nº 159 de su jurisdicción, mediante un alquiler de $ 25.- m/n mensual, término de tres años con opción a otros tres por parte del Consejo y demas clausulas de práctica.-

3º.- Reconocer alquileres por la finca del Sr. Luis Cejas a razon de $ 25.- m/n mensuales desde el 1º de enero del corriente año y hasta tanto se apruebe el contrato cuya celebración se autoriza por el articulo segundo.-

6095 S/923 Autorizar las obras de ampliación que requiere el edificio ocupado por la escuela nacional Nº 103 de Campo del Medio (Santa Fé) a cuyo efecto se acepta la propuesta del Sr. Camilo Boissehau que es la más baja de las obtenidas y que asciende a la suma de un mil seiscientos sesenta y nueve pesos moneda nacional ($1.669.- m/n); debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 11. Item 4 Partida 32 del Presupuesto vigente.- (Reparaciones de edificios escolares, fiscales y particulares, etc.).-

1659 T/924 No hacer lugar al pedido formulado por el ex-director de la esc. Nº 23 de Catamarca Sr. Hector Lopez Pereyra, relativo a que se le reincorpore al magisterio del cual fué exonerado, dado que existe un crecido número de maestros normales sin puesto que espera con entusiasmo la oportunidad de dedicarse a la profesión que han elegido y que se encuentran en una situación preferente al recurrente, que fué separado del cargo que ocupaba por faltas que se le comprobaron, en el cumplimiento del deber.-

4150 E/924 1º.- Apercibir severamente a la directora de la esc. Nº 120 de Tucumán Da. Elvira R. de Borgia por las deficiencias de su actuación que pone de maní-

hecho esta investigación. —

2º.- Suspender por dos meses sin goce de sueldo y trasladar a otra escuela, a la maestra de la misma Srta Ercilia G. Tapia con prevención de que debe ponerse a cubierto de nuevas quejas a fin de no hacerse pasible de medidas mas severas. —

3º Apercibir a las maestras de la misma escuela Stas Villagra y Medina por las faltas que se comprueban contra ellas. —

4º.- Llamar la atención del Comisionante por haber omitido realizar la inspeccion de la escuela segun le habia ordenado el Inspector Seccional

5º Que la Inspeccion establezca si la Sra de Borgia tiene autorización para dejar habitar personas que no son de su familia, en el local escolar y con que caracter habitan. —

16661 C/924 1º.- Rectificar la resolucion de fs 13 del expte en el sentido de que el lugar destinado a la instalación de la escuela nacional Nº 235 de Cordoba, es en "camino a Santa Elena" y no "camino a Santa Clara". —

2º.- Aprobar el contrato de cesión gratuita de casa que en estas actuaciones se ofrece por el término de un año a contar desde el 1º de setiembre ppdo, con destino al funcionamiento de dicha escuela, debiendo la Inspeccion Gral de Provincias dar las gracias al propietario en nombre del Consejo. —

21139 B/924 1º.- Aprobar el traslado del empleado de la Mesa de Entradas y Salidas Dn Pedro C. Cortés, a la Dirección Administrativa (Contaduria). —

2º.- Hacer saber al Inspector Viajero a cargo de la Inspeccion Seccional de Buenos Aires Dn Eduardo J. Ortiz, que debe abstenerse, en lo sucesivo, de incurrir en los hechos de que dá cuenta a fs. 22 del expediente. —

19386 C/924 1º.- Trasladar a la maestra auxiliar de la esc: Nº 4 de Corrientes Sta Josefa S. Araujo, en vista de las incidencias que ha provocado la directora. —

2º Llamar la atención a la directora de la misma esc: Sta Josefina E. Pereira, por la poca habilidad que ha demostrado en esta emergencia. —

3º Que la Inspección Seccional establezca, si la maestra Sta Galiano vive en las habitaciones destinadas a la directora y en caso afirmativo si tiene autorización especial para el caso. —

20112 J/924 1º.- Aprobar los contratos de locación que figuran en la planilla de f 52, menos el de la escuela nacional Nº 230 de Corrientes, que establecen los mismos alquileres que se han abonado con anterioridad y se encuentran extendidos en debida forma. —

2º Declarar rescindido el contrato celebrado con la Sra Angela M. de Peruzzo por el local que ocupa la escuela Nº 99 de Mendoza, dado que por el punto primero se aprueba otro más conveniente por una casa para la misma escuela. —

3º.- Pasar el expediente a la Inspección Gral de Provincias para que desglose el contrato agregado por casa para el funcionamiento de la escuela Nº 230 de Corrientes y lo eleve por separado, de acuerdo con lo manifestado por la Dirección Administrativa. —

7428 J/924 1º.- Desestimar las propuestas de locación de casas que, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 78 de Sgo del Estero formulan los Sres Elias Neme y Manuel Mansilla, en virtud de que ellas no ofrecen mayores ventajas que el edificio que actualmente se alquila. —

2º.- Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa que ocupa la escuela Nº 78 de Icaño (Sgo del Estero) mediante un alquiler de setenta pesos moneda nacional ($ 70.- m/n) término de tres años con opción a dos más por parte del Consejo, debiendo efectuar, el propietario, dentro del mas breve término, las

obras que requiere la finca y que se indican a fs 30.—

20432 C/924 Acceder a la permuta que de sus respectivos puestos solicitan la maestra auxiliar de la escuela Nº 77 de Corrientes Srta Maria Justa Mirvielle y la maestra de 3ª categoria de la escuela para niños debiles Nº 1 de la Capital Srta Adela Mercedes Urruty.—

1938 C/924 Dejar establecido que la resolución general de enero 10 de 1921, está en vigencia, máxime cuando en agosto 27 del corriente año, a fs 7 del expte el H. Consejo ha reiterado su (cumplimiento) aplicación; y que, por lo tanto, la D. Administrativa ha procedido correctamente a descontar del sueldo de la directora de la esc: Nº 15 de Cordoba Srta Eva Fuentes, las inasistencias en cuestión, pues aun en el caso de que no estuviera vigente la resolución general mencionada, la disposición de fs 7 del expte no puede ser mas clara y terminante.—

18098 S/923 1º.- Aprobar la suspensión sin goce de sueldo que viene sufriendo el maestro de la esc: Nº 4 de la Rioja Dn Jose M. Sanchez a partir del 28 de noviembre de 1923 y mantenerlo en esa situación hasta la iniciación del curso escolar próximo, por infracción al Artº 79 Inciso 5º del Reglamento General de Escuelas.—

2º.- Suspender por igual causa y por el término de tres meses al maestro de la misma escuela Dn Alberto Emiás Lescano.—

3º.- Prevenir a ambos maestros que si darán lugar a nuevas quejas, serán exonerados de sus cargos; debiendo la Inspección y la dirección de la escuela, informar, a mediados y al finalizar el curso escolar próximo, respecto de la acción que desarrollen dichos maestros.—

4º Disponer que la Inspección Seccional de La Rioja, traslade a otra localidad a esos maestros y establezca si son auténticas las firmas de Dn

Jorge Rucos a fs 27 y 68 vta. del expte. —

1313 S/923 Mantener la resolución de 30 de Junio ppdo (fs 50) no haciendo lugar, en consecuencia, al pedido de reconsideración que presenta el maestro Sr. Samuel Molina y el Visitador Sr. Ventura Lucero Alvarastain y hacer presente al Inspector Sr. Martín Pereyra Iriñazú, que la vista a que se refiere la resolución de 7 de diciembre de 1921 debe ser conferida por el sumariante en la oportunidad que la misma indica, por lo que no ha podido seguir el procedimiento observado con respecto al maestro Sr. Molina, sin previa autorización superior y por tratarse de un asunto ya resuelto. —

1863 — E/924 Incluir las sumas que en concepto de viáticos se quedó adeudando a los Visitadores de Tucumán por 1922, según la Inspección Gral. de Provincias, en las planillas que se confeccionan para que en oportunidad se solicite un crédito suplementario. —

11102 E/921 1º.- Ordenar a la Inspección Seccional de Tucumán, ubique para la iniciación del próximo curso escolar al director y maestra de la escuela Nº 36 de su dependencia Dn. Ramón Pellegrini y Dª Felipa J. Pellegrini, en una escuela que no precise mas personal a fin de que puedan trabajar en armonía. —

2º.- Hacer saber al Señor Pellegrini que el H. Consejo espera que ponga todo su celo en mejorar su actuación en el ejercicio tranquilo de la enseñanza. —

3º.- Justificar las inasistencias en que ha incurrido el personal de la escuela citada a causa de las incidencias producidas. —

21080 E/924 Nombrar maestra auxiliar de la esc. Nº 11 de la provincia de Entre-Ríos, a la Srta. Concepción Zanelli, siempre que la misma sea maestra normal nacional; debiendo hacerse cargo en carácter de tal, al iniciarse las matrículas del año 1925. —

18691 S/924 Aprobar la medida adoptada por la Inspección

// Seccional de La Rioja al haber amonestado severamente a la directora de la escuela nº 177 de la citada provincia Sra Aurora H. de Beligoy, por las causas que se mencionan en nota precedente y en uso de las facultades conferidas a la misma por el art. 4 "medidas disciplinarias - Digesto - pag: 376. —

679 J/924 No hacer lugar al pedido de reconsideración que interpone el Sr. Asdrubal Castilla, en el sentido de que se le conceda la licencia que desde el 12 al 29 de noviembre de 1923 solicitó y que le fué denegada por resolución de 19 de diciembre del mismo año, en virtud de que su nombramiento es como suplente de la ex- escribiente de la Repartición Sra Eugenia M. de Clap. —

11391 P/923 Disponer que D. Administrativa liquide en planilla especial los alquileres reclamados por el propietario de la casa ocupada por la esc. nº 97 de Buenos Aires Dn Pablo Lejarraga y una vez abonados por intermedio del Sr. Inspector Seccional de Buenos Aires, se proceda a la firma del contrato de prorroga de locación. —

19541 B/924 Acordar antigüedad al 1º de marzo del corriente año al nombramiento otorgado a favor de la Sta María Adela Cadícamo, como directora de la escuela nº 50 de Buenos Aires; no haciendo lugar al pedido de diferencia de sueldos que formula, por oponerse a ello la resolución general de agosto 22 de 1923. —

18338 - S/924 Acordar goce de medio sueldo en la licencia que sin goce de él se concedió a la maestra auxiliar de la escuela nº 22 de Santa Fé Sra María Elena Sorrentino de Ciaccio del 11 de agosto al 20 de setiembre ppdo por enfermedad; en vista de su antigüedad y concepto Muy Bueno. —

14962 C/924 Aprobar el contrato agregado, relativo a cesión gratuita de local por el término de dos años

(desde el 15 de octubre del 1924) para el funcionamiento de la escuela nacional nº 334 de "Desmochado" (Corrientes) y disponer que la Inspección General respectiva dé las gracias al propietario en nombre del Consejo.–

19700 C/924 Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita del local para el funcionamiento de la esc: nº 257 de Córdoba y aprobar el contrato de fs 13 a 15, relativo a la misma que está en debida forma.–

8889 M/924 Justificar en las condiciones reglamentarias las inasistencias en que incurrió la recurrente, maestra auxiliar de la esc: nº 12 de Mendoza Srta Cecilia Guevara Delgado, desde el 28 de mayo al 11 de junio del corriente año, desde que, contrariamente a lo que sostiene la Inspección Gral de Provincias a fs 2, la recurrente, cuando presentó su pedido de fs 1 no se encontraba en las condiciones que dicha Inspección determina, sinó que, con anterioridad y con fecha 24 de marzo de 1924 - expte nº 16216-S/923, fué confirmada en el cargo que ocupaba.–

18880 M/924 Destituir de su puesto al director de la escuela nº 128 de Mendoza Sr Gerónimo Lucero, en vista de las constancias que arrojan estas actuaciones; debiendo darse conocimiento de esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 57 - inciso 16 de la Ley 1420.—

20429 S/924 1º- Apercibir al Ayudante de la escuela nº 62 de Sgo del Estero Dn Cilo Gomez por haber adoptado un procedimiento vejatorio para con el alumno de 3er grado Carlos Alberto Soria y haber adoptado medidas sin conocimiento ni consentimiento del director de la escuela.–

2º- Llamar la atención del director de la mencionada escuela Sr Jorge Crespo por no haber tomado la intervención que el caso requería en salvaguarda de la disciplina y del buen gobierno de la escuela.–

11607 S/924 Desestimar la denuncia presentada por Dn

Vicente Peñaloza en contra de la directora y demás personal docente de la escuela Nº 156 de Santa Fé, por carecer en absoluto de fundamento; con expresa manifestación de que lo actuado no afecta en nada el concepto personal y profesional, del personal acusado.—

6811 E
16645 E
21045 S
No hacer lugar al pedido de traslado a las escuelas de los Territorios Nacionales, en caracter de directores que interponen los Sres José Antonio Jofré, Francisco J. Cabrera y Leo Juvenal Hayes directores de las escuelas nacionales Nº 124 de Entre-Rios, de la Nº 29 de la misma provincia y Nº 100 de Santa Fé, respectivamente, por tratarse de personal docente que no alcanza a mas de 4 años de servicios y existir en los territorios maestros mucho más antiguos que son acreedores al estímulo que reclaman los peticionantes.—

3481 S/924
Aprobar la clausura de la escuela Nº 201 de Santa Fé, desde el 23 de julio al 31 de agosto ppdo, en virtud de no encontrarse el edificio de la misma en condiciones de ser ocupado.—

12812 B/924
Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido por enfermedad, desde el 27 de mayo al 17 de agosto últimos, la directora de la esc: Nº 46 de Buenos Aires Sra Ida B. de Ortega; aprobandose los servicios que en caracter de suplente de la mencionada docente, haya prestado la Srta Maria A. Ciolfi.—

21342 S/924
No hacer lugar al pedido de modificación de concepto profesional del año 1922 que interpone el director de la escuela Nº 37 de Santa Fé Sr Vital R. Andino; y hacer saber al mismo, que en lo sucesivo debe abstenerse en absoluto de hacer apreciaciones ofensivas a sus superiores jerárquicos.—

21108 C/924
1º- Establecer, con caracter general, que toda

escuela que empiece a funcionar después del 1º de setiembre de cada año, terminen sus clases al 31 de diciembre, siempre que el clima lo permita.-

2º.- Disponer que todas las escuelas que interrumpan sus clases durante un término mayor de tres meses, por cualquier causa que fuere, terminen sus clases el 31 de diciembre, siempre que las condiciones climatéricas lo permitan.—

19280 M/924 Autorizar el cambio de ubicación de la escuela creada por resolución de 4 de julio ppdo, en la localidad denominada "Vistalba" (Mendoza) al paraje denominado "El Altillo" Depto de Maipú de la misma provincia, donde existe suficiente población escolar y se cuenta con local apropiado.-

19708 F/924 Aprobar las designaciones provisorias efectuadas por la Presidencia en este expte, de acuerdo con las facultades conferidas a la misma por resolución de 7 de febrero de 1923 y de que dá cuenta la resolución de Octubre 15 del corriente año (fs 7).—

17894 B/924 Conceder licencia, sin goce de sueldo, desde el 6 de setiembre al 6 de Octubre del corriente año, a la maestra auxiliar de la escuela nº 15 de Buenos Aires Sra María Elena M. de Dikson, por enfermedad (Item 3 Partida 53).-

18257 S/924 Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al disponer que la escuela nacional nº 313 de "El Palomar" (Sgo del Estero) sea trasladada, por contar en dicho punto con una escasa inscripción de alumnos, al paraje denominado "Maravilla" de la citada provincia, donde se han censado 44 niños en edad escolar y se dispone de local gratuito por un año para que en él funcione dicho establecimiento.—

19411 B/924 1º.- Convertir en definitivas las designaciones provisorias de personal docente para las escuelas nacionales de la provincia de Buenos Aires, efectuadas en el presente expte, por la Presidencia, de acuerdo

con las atribuciones que le confiere la resolución de febrero 7 de 1923.

2º.- Hacer saber a la Sra. María Esther Seco de Fernandez, designada maestra auxiliar de la esc: Nº 30, que debe registrar su título de Maestra Normal Nacional dentro del plazo de tres meses.—

Sección Territorios

7644 R/920 Aprobar el contrato de sub-locación de la casa que ocupa la escuela Nº 34 de "Darwin" (Río Negro) por el cuál se establece un alquiler de sesenta y cinco pesos moneda nacional ($65.- m/n) mensual y un término de tres años, a contar desde el 1º de Julio de 1923 y demás clausulas de práctica.—

20930 F/924 No Justificar las inasistencias en que ha incurrido durante el mes de agosto ppdo., el director de la escuela Nº 14 de Formosa Sr. Francisco R. Zamudio, por cuanto debe primar, en este caso, la opinión del facultativo dependiente del H. Consejo, que dice que la afección que padeció el referido director no justifica su inasistencia a la escuela.—

18869 F/924 Reconocer el gasto de ciento cuarenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($145 68 m/n) efectuado por el Inspector Seccional de Formosa Dn. Leopoldo Rodriguez en concepto de correspondencia telegráfica, mientras estuvo a cargo de la Inspección Seccional del Chaco (año 1923) de su peculio particular, y autorizar su reintegro con la imputación indicada por D. Administrativa a fs 125 del expediente.—

19493 M/923 Aceptar y agradecer la suma de trescientos pesos moneda nacional ($300.- m/n) que ofrece el director de la esc: Nº 15 de Misiones Dn. Carlos Garcia, para costear parte del importe de un piano que solicita se provea a dicho establecimiento, y hacerle saber que debe girar dicha cantidad a nombre del Tesorero de

la Repartición; y reservar estas actuaciones hasta la sanción del Presupuesto del año próximo. —

20860 R/924 Acceder al pedido formulado por el director de la escuela nº 30 de Río Negro, en el sentido de que se permita habitar en el local de la escuela, a un vecino del lugar, para que custodie durante la noche, los muebles y útiles de la misma, a fin de evitar que puedan sustraerse, dadas las circunstancias que expone y que facilitarían un atentado de ese orden. —

16220 C/923 Dejar sin efecto el nombramiento efectuado en marzo 11 ppdo. a favor de la Srta. Erlinda C. Vigier, para maestra de tercera categoría de la esc. Nº 21 de Chubut, en vista de que la misma no acepta el cargo. —

20313 P/924 Anotar en la foja de servicios del director de la esc. Nº 116 de Pampa Sr. Germán Berdiales, la circunstancia de ser autor del libro titulado "Las fiestas de mi escuelita". —

7141 C/923 Aceptar con antigüedad del 1º de marzo del corriente año, la renuncia que, del puesto de director de la esc. Nº 109 del Chaco, presenta el Señor Ataulfo Gómez Jones. —

18948 N/924 Acordar la cuarta categoría interina, al Señor Samuel Wortman, designado para atender una sección de grado en la escuela Nº 98 de Neuquén, por resolución de octubre 17 ppdo., en vista de que ha registrado título de maestro normal rural provincial. —

1497 C/924 Aceptar los servicios gratuitos, que en su carácter de odontólogo, ofrece el Dr. Isaac Iglesias, para los niños que asistan a las escuelas de Resistencia (Chaco) siempre que ello no importe ningún desembolso para el H. Consejo y sin que tal aceptación signifique para la Repartición contraer ninguna clase de compromisos. —

17440 R/924 Hacer saber por intermedio de la dirección

de la esc: Nº 36 de Rio Negro, al portero de la misma Dn José Martinez, lo informado por D. Administrativa y archivar este expediente.—

11107 P/924 No hacer lugar al pedido de licencia formulado por la maestra de la escuela Nº 107 de Pampa Sra Celica Figueroa de Perez, desde el 21 de abril hasta el 31 de agosto ppdo, declarándose injustificadas las inasistencias en que incurrió.—

9642 T/924 Acordar con goce de sueldo el término de la licencia que, por razones de salud, se le concedió sin él, desde el 24 de abril al 28 de mayo ppdo al director de la esc: Nº 13 de Rio Negro Sr Caracciolo Tissera, quien goza de buen concepto profesional y tiene una antigüedad de mas de 15 años, no habiendo gozado de licencias en los dos ultimos años.

20562 C/924 1º.- Acceder al pedido formulado por la Srta Dolores Villalobos, nombrada recientemente profesora de música (una cátedra) para las esc: Nº 20, 57 y 58 de Chubut; autorizándola a hacerse cargo de su puesto en el próximo curso escolar, por tener que rendir algunos exámenes, teniendo en cuenta que las citadas escuelas funcionan con horario de setiembre a mayo

2º.- Hacer saber a la misma que debe hacerse cargo de su puesto, una vez terminados los exámenes a que hace referencia.—

7134 F/923 Aprobar el contrato agregado, por la casa que ocupa la escuela Nº 19 de Formosa, el que establece un alquiler de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($150.- m/n) mensual, término de tres años, prorrogable por otros tres a opción del Consejo y demás cláusulas de práctica; siendo entendido que el convenio comenzará a regir desde la fecha en que el propietario entregue, completa y satisfactoriamente terminadas, todas las obras indicadas en su artículo segundo.—

14008 C/924 1º.- Desestimar la denuncia de fs 1 a 2 que presentara un vecino de "Presidente Saenz Peña" (Chaco) contra el ex. director de la escuela Nº 31 de dicha localidad - actualmente de la Nº 39 - Dn Marciano F. Cuňna, por cuanto no resultan comprobados los cargos graves que se imputaran al referido funcionario.-

2º.- Intimar al citado director se acoja a los beneficios de la jubilación, acordandosele plazo hasta el 28 de febrero próximo para permanecer en el servicio; debiendo la Inspección Seccional y General adoptar las medidas necesarias para la designación del reemplazante que inicie el nuevo curso escolar.—

3º.- Autorizar a la Inspección General de Territorios para trasladar a otra escuela, a la maestra de la escuela Nº 31 del Chaco Sra Maria Teresa Varela de Segura, por las consideraciones que formula el denunciante.—

9124 C/923 1º.- No hacer lugar al pase solicitado por el maestro de la escuela Nº 40 del Chaco Sr Electo Reynoso, para la esc: Nº 94 de Catamarca, por las razones que expresa la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen.-

2º.- Conceder la licencia sin goce de sueldo, solicitada por el director de la esc: Nº 40 de Chaco Sr Segundo E. Reynoso (actualmente de la esc: Nº 94 de Catamarca) desde el 20 de Julio hasta el fin del curso escolar del corriente año.-

3º.- Apercibir al citado director para que en lo sucesivo se dirija por intermedio de sus superiores gerarquicos y se abstenga de hacer a los mismos, cargos sin fundamentos.—

4º.- Apercibir por igual causa al maestro Sr Electo Reynoso, en vista de lo informado por Inspección General de Territorios a fs 11 del expediente

agregado 16220-E/924.-

12957 P/924 1º.- Apercibir severamente al maestro de la escuela Nº 59 de Colonia Santa María (Pampa) Sr. Miguel Eduardo Suarez por la forma que se ha comportado con respecto a su superior jerárquico, rompiendo la armonía que debe existir en toda casa de enseñanza; y trasladarlo disciplinariamente a la esc: Nº 81 del Lote XV de "Villa Alba" donde son necesarios sus servicios, con prevención de que será exonerado si da lugar a nuevas quejas.—

2º.- Apercibir severamente al director de la esc: Nº 59 mencionada Sr. Humberto García por los términos inadecuados que inserta en su nota de fecha 30 de mayo ppdo y además, por haber dispuesto dar alojamiento en la escuela al maestro Sr. Eduardo Suarez contraviniendo disposiciones vigentes.—

19565 F/924 Nombrar director infantil interino de la esc: Nº 34 de Formosa al Sr. Eliseo Ibarguren, encomendándosele al mismo, la tarea de dirigir la ejecución de las obras de construcción del local escolar con la partida ya votada con ese objeto.- Dicha designación deberá hacerse efectiva en la iniciación del próximo curso escolar

7908 F/924 1º.- Dejar sin efecto el traslado del director Sr. Aurelio F. Vega, dispuesto a fs 8 para la esc: Nº 19 de Formosa, debiendo el mismo continuar en la Nº 8

2º.- Dejar igualmente sin efecto el traslado del director Sr. Eloy E. Barreto, de la esc: Nº 23 a la Nº 8, trasladándosele en cambio a la Nº 19 de Formosa

3º.- Disponer que el Sr. Vega devuelva las órdenes de pasajes a los efectos de su anulación.—

16197 N/924 Confirmar en el cargo de maestra de tercera categoría de la esc: Nº 3 de Zapala (Neuquen) a la Srta. Marcelina Olmos.—

21262 P/924 1º.- Aprobar la medida adoptada por la Inspec

-ción Seccional 2ª de la Pampa, al disponer que desde el 20 de Setiembre ppdo, el director Sr. Gabriel Cruz Lezama preste servicios en la esc: Nº 34, hasta tanto la Nº 224 para la que fué designado, esté en condiciones de funcionar.—

2º.- Disponer la liquidación de los haberes del Sr. Lezama desde el 13 de Setiembre ppdo., fecha en que se trasladó a ocupar su puesto.—

18808 R/924 Crear una escuela en el paraje denominado "Kilometro 127" (Rio Negro) por existir en el mismo una población escolar de 46 niños en edad escolar y contarse con local gratuito para la misma.

20872 M/924 Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos solicitan los maestros Sra. Juliana R. de Galeano de la esc: Nº 7 de Misiones y Sr. Victor A. Berrondo Guiñazú de la Nº 110 del mismo territorio.—

16188 C/924 1º.- Aprobar los servicios prestados como director interino de la esc: Nº 19 de Chaco, por el maestro de 3ª categoria de la esc: Nº 34 del mismo territorio Sr. Carlos L. Corsi, por disposición de la Inspección Seccional, desde el 17 de marzo de 1923; debiendo, en consonancia, practicarse la liquidación de haberes que le corresponde como diferencia entre los cargos de maestro de 3ª categoria y de director, como así tambien la partida de cuarenta pesos para gastos eventuales y de limpieza, que se concede a todas las escuelas de la misma categoria que la Nº 19.—

2º.- Hacer saber a las Inspecciones Seccionales por intermedio de la Inspeccion General, que cuando tomen una medida de emergencia como la que motiva este expediente deben comunicarla inmediatamente a la Superioridad solicitando su aprobación, y no, como en el presente caso, que despues de año y medio se comunica, cuando el interesa-

-dos formula el reclamo de haberes.—

3º.- Hacer saber a la Inspección General de Territorios que deberá elevar a la brevedad posible, la terna para proveer la dirección de la escuela de reciente creación Nº 19 de Chaco, desempeñada internamente por el Sr. Corsi.—

18672- P/924 Nombrar al M. N. N. Sr. Luis M. Coto Figueroa maestro de 3ª categoría para la esc: Nº 17 de Río Negro, en reemplazo del Sr. Raul Giorgi que pasó a la Nº 221 de Pampa.—

10195 P/924 1º.- Trasladar, como medida disciplinaria, a la nueva escuela a crearse en General Pico (Pampa) (Estación del Pacífico) al actual director de la Nº 111 de la Pampa) Sr. Ludovico Brodaglia, por las constancias de estas actuaciones y como lo aconsejan los informantes.—

2º.- Disponer el traslado a la esc: Nº 57, en el mismo carácter y por las mismas causas, de los maestros Hermenegildo Bertolo y María Elia Riera donde ha sido trasladada anteriormente, por expte 11308-P/924, la hermana de ésta última Sta María Antonia Riera.—

3º Hacer saber al Inspector Sr. Eduardo Sosa que no puede permitir que en las escuelas de su Jurisdicción, se realicen conferencias de alumnos, como las que han motivado estas actuaciones y que no están autorizadas por ninguna disposición del H. Consejo.—

21915 P/924 1º.- Suspender sin goce de sueldo, hasta tanto se acoja a los beneficios de la Jubilación, al director de la esc: Nº 34 de la Pampa Sr. Rodolfo Espinosa, disponiéndose su reemplazo el día 28 de febrero del 1925.—

2º Trasladar a los maestros Sr. Julio Conejo, Crescencio Aguilar Becerra y María Deolinda Alaniz, a los siguientes destinos:

a) Julio Conejo a la esc: Nº 75 de Calcufú.—

b) Crescencio Aguilar Becerra, a la esc: Nº 71 de Rolón, en reemplazo de la Sra Julia C. de Cano Mendez que pasa a la Nº 111 de Gral Pico, en reemplazo de la Srta Elisa Riera, debiendo hacerse efectiva esta medida el 1º de Mayo próximo.—

c) María Asolida Alaniz.- a la esc: Nº 15 de Bernasconi.—

3º.- Hacer saber a los tres maestros trasladados, que en el futuro su conducta será estrictamente observada por la Superioridad y que se harán acreedores a mayor castigo, si reinciden en los hechos producidos.—

4º Inspección Gral de Territorios tomará las providencias necesarias para que el director Sr Espinosa deje desocupada la casa-habitación, antes del 1º de febrero próximo, de modo que pueda hacerse la inscripción sin ninguna clase de tropiezos, en la época reglamentaria.—

20306 8/924 Aprobar el informe presentado por el Señor Secretario General del H. Consejo Dr. Dn Mario Eduardo Rébora acerca de la obra realizada en las escuelas nacionales de La Pampa durante el curso escolar del corriente año; y, en consecuencia, adoptar la siguiente resolución:

1º.- Hacer saber a la Inspección General de Territorios, el vivo deseo sentido por el H. Consejo, de que el Cuerpo de Visitadores, concurra con mas frecuencia a las escuelas, bien entendido que debe hacerlo dentro de los recursos que se le asigna actualmente, a cuyo efecto debe estudiarse una distribución mas racional del viático.- Que dentro de la parte técnica que abarca su misión en las escuelas, deberán informarse minuciosamente sobre la actuación del maestro dentro de la sociedad local, apoyándolo en sus actividades, cuando estas sean normalmente orientadas ó llevando su consejo en los casos contrarios.- En pocas palabras, renovar a los Srs Visitadores, los deberes que abarca el radio de sus funciones, para que, fuera

de la fiscalización didáctica, llevan implícita en su autoridad la misión tutelar que se les ha confiado.-

2º.- Recomendar a la Inspección Gral de Territorios que proyecte un régimen para distribuir las suplencias en las escuelas de su Jurisdicción, de manera que se corrijan los perjuicios apuntados en el informe aprobado.—

3º.- Recomendar a la Contaduría General que subsane, en forma conveniente, las demoras en liquidar los sueldos a los maestros que solicitan licencia.

4º Proceder a la organización del personal que ha prestado servicios en las escuelas durante el corriente año, en la forma siguiente:

a) Trasladar a la dirección de la escuela Nº 34 de Realicó, como medida de estímulo, al actual director de la Nº 165 de Pampa. Profesor Normal Dn Santiago S. Faas, que goza de muy buen concepto profesional.—

b) Disponer que el director recientemente designado para la nueva escuela Nº 222 de Realicó Sr Gabriel Cruz Lezama, pase a ocupar, para el 1º de marzo próximo, la dirección de la escuela Nº 170 de Conhello, en reemplazo del Sr Vicente Rojas, que pasa a otro destino, pues en el primer punto, no serán totalmente eficientes los servicios del Sr Gabriel Cruz Lezama.—

c) Trasladar a la dirección de la escuela Nº 164 del lote 2 de Conhello, al actual director de la Nº 170 Sr Vicente Rojas, en reemplazo de la Sra María Angélica S. de Petit de Meurville, a quien se le ha propuesto, anteriormente, otro destino.—

d) Nombrar directora de la escuela Nº 222 de Realicó, en reemplazo del Sr Gabriel Cruz Lezama a la maestra de la escuela Nº 20 de Larroudé Srta Eudalda Paulo, con 20 años de servicios

provinciales y siete nacionales.- El Inspector Seccional la califica como la "mejor maestra de la zona"

e) Nombrar maestras de tercera categoría para las esc: Nº 100 y Nº 195 de Caster, a las Srtas Dominga y María Merillo, para atender las secciones de grado que actualmente están sin maestros; debiendo considerarse efectivas estas medidas a contar del 1º de Octubre ppdo.-

f.) Trasladar a la esc: Nº 111 de General Pico, en reemplazo del Señor Brudaglia, al actual director de la Nº 71 de Rolón Sr Raul Cano Mendez, que tiene 20 años de servicios y goza de muy buen concepto profesional: debiendo la vacante de la Nº 71 llenarse mas adelante.-

g) Nombrar maestro de 3ª categoría para la esc: Nº 160 de Zona Rural de Tres Hermanos, al M.N.N. Sr Juan Velez Huertas, para atender una nueva sección de grado, con antigüedad al 1º de Octubre, fecha desde la cual desempeña una suplencia.—

h) Trasladar a la maestra de la escuela Nº 31 de Jardón Srta Rosa Videla, a la Nº 41 de Vertiz, por ser necesarios sus servicios en la misma; debiendo hacerse efectiva esta medida para el 1º de marzo próximo.-

i) Nombrar maestros de 3ª categoría, para la escuela Nº 31 de Jardón, a los M.M.N.N. Sres Eraclio Felizardo Guiñazú y Antonio Casanova, el primero en reemplazo de la Srta Rosa Videla y el segundo para atender una nueva sección de grado; debiendo hacerse efectivas estas medidas para el 1º de marzo próximo.—

j) Nombrar maestro de 3ª categoría, para la escuela Nº 76 de Ingeniero Luiggi, al M.N.N Sr Santiago Modesto Jofré quien ha desempeñado suplencias; debiendo considerarse efectivas estas medidas a contar del 1º de Octubre ppdo.-

k) Nombrar maestro de 3ª categoría, para la esc: Nº 36

/de Miguel Cané, al M. N. N. Sr Antonio Bordón, por requerirlo las necesidades escolares de la misma; con antigüedad del 1º de octubre ppdo.-

l) Nombrar maestra de 3ª categoría para la esc: Nº 104 de Winifreda, a la M. N. N. Srta Marquesa Martínez, quién ha desempeñado suplencias, con antigüedad del 1º de Octubre ppdo.-

ll) Nombrar maestro de 3ª categoría para la esc: Nº 154 de Bernal, al M. N. N. Sr Salvador Bustos para atender una nueva sección de grado, debiendo hacerse efectiva esta medida para el 1º de Marzo próximo.—

m) Nombrar maestra de 3ª categoría para la esc: nº 26 de General Pico, a la M. N. N. Sra Cástula S. de Caminos, en reemplazo de la Srta Custodia Amicarelli que renunció; debiendo hacerse efectiva esta medida a contar del 1º de octubre ppdo, fecha desde la cual, desempeña suplencias.—

n) Nombrar maestra de 3ª categoría para la esc: Nº 44 de Castex, a la M. N. N. Srta María Mercedes Barrenechea Berrondo, quién ha desempeñado suplencias; debiendo hacerse efectiva esta medida a contar del 1º de Octubre ppdo.—

ñ) Nombrar maestra de cuarta categoría en la escuela Nº 60 de Guatraché, a la Srta Natividad Maldonado, que ha desempeñado durante dos años suplencias con buen concepto, en reemplazo de la Srta Erlinda Castro, que pasó a otro destino, debiendo hacerse efectiva esta medida el 1º de marzo próximo.—

o) Ubicar en la escuela Nº 57 de Gral Pico, al maestro de la esc: Nº 111 Sr Hermenegildo Bertolo, de acuerdo con lo resuelto en el sumario respectivo; en reemplazo de la Sra Juana Ligorio Ortiz de Lopez, que fué declarada cesante.—

p) Nombrar maestra de 3ª categoría para la esc: Nº 111, en reemplazo del Sr Hermenegildo Ber-

-tolo, a la Sra. M. N. Srta. Juana Guridi, medida que se hará efectiva el 1º de marzo próximo.—

4.) Crear una nueva cátedra de música para las escuelas de General Pico (cinco escuelas atendidas por dos maestras) y nombrar para desempeñar el cargo de maestro de música, a la Sra. Mercedes R. Labbé de Jáuregui.—

5º.- Hacer constar en las fojas de servicio del director Dn. Nemesio Castro López, la felicitación a que se ha hecho acreedor, por la organización de su escuela, disponiendo que el Museo Escolar Sarmiento, remita a la escuela Nº 160 de su dirección, una colección de doce cuadros con sus respectivos marcos.—

6º.- Estimular la vinculación de los directores de escuelas de la Capital con los de territorios, disponiendo un intercambio de visitas durante el funcionamiento de las clases.—

7º.- Agradecer a los directores Sres. Emilio A. Rossi, Santiago Vicini y Ricardo Chapo y al maestro Sr. Luis León de los Santos, su eficaz cooperación en esta gira, mandando agregar a sus fojas de servicio, el concurso prestado.—

—Medidas Administrativas—

8º.- Con el objeto de regularizar las funciones administrativas de la Inspección Seccional de Gral. Pico, que tiene recargo de tareas, se adoptan las siguientes medidas:

a) Acordar a la Oficina de la Inspección Seccional 2ª, un maestro de 4ª categoría, para que desempeñe funciones de escribiente.—

b) Nombrar para desempeñar este cargo al Sr. Ricardo Palau.—

c) Acordar a la misma Inspección Seccional una máquina de escribir, carro grande, para la confección de planillas, debiendo abonarse

su importe con fondos de matrícula.—

d) Autorizar al Inspector Seccional, Sr. Eduardo Sosa, para que abone del fondo de matrículas en su poder, las pequeñas reparaciones y gastos generales de las escuelas que funcionan en edificios fiscales, con cargo de rendir cuenta en un solo expte.—

9º.- Pasar las actuaciones a la D. Administrativa para que, de acuerdo con los informes de Inspección General de Territorios, que se agregan, proceda a regularizar, la situación de los porteros de las escuelas de los Territorios Nacionales.—

Sección Capital

- - - - - 1º.- Dejar sin efecto el nombramiento de profesoras de música para escuelas cursos de vacaciones, otorgados el 10 del corriente, a favor de las Srtas. C. G. de Anastasi y Julia B. de Gaito, en virtud de poseer cátedras, designándose en su reemplazo, a las Srtas. Angela Mendez Colosa y María Mujica

2º.- Dejar sin efecto el nombramiento de profesora de música para las mismas escuelas otorgado el 10 del actual a la Srta. Feliza Lucugo, en virtud de haber resultado insuficiente en el examen respectivo, y designar en su reemplazo a la Srta. Juana M. Fernandez

- - - - - Encomendar al Médico Inspector de la escuela para niños débiles del Parque Olivera Dr. Luis Lancelotti, - aprovechando el viaje que hará a Europa para presentarse a la H. Academia de Medicina de París - el estudio de los procedimientos que se emplean en la escuela de redención establecida en Génova por el profesor Garaneta; debiendo a su regreso presentar una información; y como consecuencia acordarle seis meses de licencia con goce de sueldo.—

10185-14º-/924 Aprobar el proceder del C. E. 14º, al haber clausurado la escuela Nº 13 de su dependencia

/hasta el 1º de Agosto ppdo, en vista de que durante las vacaciones de invierno, no fué posible terminar las obras de reparación del local.—

16391 S/924 Acordar a la Sociedad Pro-Educación Industrial de Punta Alta (provincia de Buenos Aires) los útiles enumerados a fs 7, de los cuales hay existencia en depósito y cuyo importe asciende a la suma de $261.00 m/nacional.—

16944 C/924 1º. Tomar nota de los conceptos expuestos por el Cónsul Argentino en Nueva Zelandia, en su nota de fs 1, por la que dá cuenta de que se ha dado el nombre de Argentina, a una avenida de esa Capital y ordenar la publicación de la parte informativa general en la sección correspondiente "del Monitor de la Educación Común".—

2º Reservar para su oportunidad la iniciativa de designar con el nombre de "Wellington" a una de las escuelas al aire libre dependiente de la Repartición.—

- - - - - Acusar recibo de la nota de la Comisión organizadora de la Exposición Comunal de Artes Industriales, por la que se sirve invitar a los miembros del H. Consejo, a la inauguración de la primera Exposición Comunal de Artes Industriales que se realizará el 20 del corriente, en el Pabellón de las Rosas.—

Sección Provincias.

21693 S/924 Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan, el maestro auxiliar de la escuela Nº 15 de Santa Fé Sr Peregrino Soto y la directora de la misma escuela Sra Julia Torres de Perino, teniendo en cuenta que el maestro Sr Soto posee título de maestro normal nacional, en tanto que la Sra de Perino tiene solo el título de maestra normal rural nacional.—

14257 B/924 Disponer que por intermedio de la Asesoría

Letrada se aclare de una vez la situación a que se refieren las actuaciones ya que lo informado por la dirección de la escuela Nº 15 del C.E. 16º a fs 13 no está de acuerdo con lo manifestado por la maestra de la misma escuela Srta Josefina García.—

21677 C/924 Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las las maestras auxiliares de las escuelas Nº 27 y 94 de Catamarca, Srta María Luisa Quinteros de Navarro y Srta Encarnación Miranda.—

12686 S/924 Aprobar la instalación de la escuela Nº 299 de Sgo del Estero, en el paraje denominado "Kilometro 454" F.C.C.N. donde se cuenta con autorización provincial, local gratuito y población escolar de 54 niños, en vista de que no ha sido posible su traslado de "Estación Roberse" a "Campo del Cielo" de la citada provincia, por haber disminuido la población escolar en este ultimo punto.—

Entre-lineas 21 y 22 de fs 3 "la dirección de" vale.- lo testado en linea 30 de fs 5- no vale.-

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y treinta y cinco minutos.—

Ernesto Herrera

Mario E. Roldán